



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E164341 (1331) 2021

2575

ORDINARIO N°: \_\_\_\_\_/

*Jurídico*

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Elementos de identificación biométrica.

**RESUMEN:**

No existe inconveniente para que la empresa Biometrika S.A. comercialice productos destinados a la identificación de las personas, respecto de los cuales esta Dirección sólo se pronunciará cuando tales elementos sean incorporados a una solución utilizada en el ámbito de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones 02.11.2021 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 24.09.2021 de Sr. Arturo Coloma, en representación de la empresa Biometrika S.A.

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

11 NOV 2021

A : SR.  
ARTURO COLOMA  
EMPRESA BIOMETRIKA S.A.  
AVENIDA TABANCURA N°1515, OFICINA 301  
VITACURA  
[acoloma@biometrika.cl](mailto:acoloma@biometrika.cl)

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de que se le informe si pueden comercializar algunos hardware de identificación biométrica, los cuales se integrarían a sistemas de registro y control de asistencia digitales regulados por los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017.

Ahora bien, sobre la materia, es del caso indicar que los citados informes establecen un estatuto integral para los sistemas de registro y control de asistencia digitales, regulando tanto software como hardware.

Por lo tanto, esta Dirección sólo emite pronunciamientos sobre las soluciones completas que, además, cuenten con su respectivo informe de certificación.

Lo señalado descarta, por ende, la posibilidad de emitir un pronunciamiento respecto de las características técnicas de piezas o componentes aislados de las soluciones.

No obstante, lo indicado en los párrafos que anteceden no incide en la comercialización de los componentes consultados, materia que excede la competencia de este Servicio.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que no existe inconveniente para que la empresa Biometrika S.A. comercialice productos destinados a la identificación de las personas, respecto de los cuales esta Dirección sólo se pronunciará cuando tales elementos sean incorporados a una solución utilizada en el ámbito de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JUAN DAVID TERRAZAS PONCE**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



  
**LBP/RCG**  
**Distribución:**  
- Jurídico;  
- Partes.